



## RESOLUCIÓN No 170 DEL 08 DE MAYO DE 2014

### POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de Granada Antioquia, según Decreto de Nombramiento del alcalde Municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 1052 de 1998

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Memorial, los señores **URIEL ANTONIO BURITICÁ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.032.130 y **HUMBERTO ABAD GÓMEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.825.877; solicitan:
  - A. Otorgar licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión urbana sobre un predio de propiedad de las personas antes mencionadas, ubicado en la Calle 21 N° 21 – 58.
  - B. Otorgar la aprobación de planos de subdivisión. El inmueble a subdividir localizado en la Calle 21 N° 21 – 58, local comercial, con número de predio 1-31-24, cuenta con un área total de 158,40 m<sup>2</sup>, de los cuales 99,30 m<sup>2</sup> se encuentran construidos.
2. Que de acuerdo con las normas vigentes, una vez analizada la solicitud y teniendo en cuenta que los solicitantes presentaron la documentación exigida para dar trámite a su solicitud.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de SUBDIVISIÓN URBANA para el inmueble antes mencionado, el cual posee las siguientes características básicas:

Área total del predio a subdividir: 158,40m<sup>2</sup> La subdivisión generará dos áreas, de 104,80m<sup>2</sup> y de 53,60 m<sup>2</sup>

De la subdivisión se modificarán 2 predios y las nuevas áreas quedarán en así:

- Área lote 1: Local comercial: 104,80m<sup>2</sup>. (99,80 m<sup>2</sup> construidos y 5,50 m<sup>2</sup> área libre, solar)
- Área lote 2: 53,60m<sup>2</sup>. (área libre, solar)

**Parágrafo 1:** Todas las modificaciones adicionales que se realicen a la subdivisión, deberán contar con el previo visto bueno de la oficina de planeación, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha del predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En el proceso de subdivisión se deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

1. Garantizar el acceso a cada uno de los predios resultantes de la subdivisión.



## RESOLUCIÓN No 170 DEL 08 DE MAYO DE 2014

### POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA

2. Será obligatorio mantener disponible, durante el proceso de subdivisión, la licencia y los planos debidamente sellados, pues la autoridad competente podrá exigir su presentación cuando lo considere conveniente.
3. En todo caso y aparte de lo anterior, el propietario se hace responsable de la calidad de la subdivisión durante la ejecución del proyecto a adelantar, limitándose la responsabilidad del Municipio a la concesión de los permisos y licencias pertinentes otorgadas por medio de la presente resolución, no a la revisión de la subdivisión presentada.

**Parágrafo 1:** Se procede con la subdivisión del lote, debido a que el acceso a el lote N° 2, resultante del proceso de subdivisión, se dará por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAM, debido a que entre los señores Uriel Buriticá, Humberto Gómez, dueños del predio y Luis Fernando Gómez Giraldo quien obra como representante de la cooperativa antes mencionada, existe un contrato de promesa de compraventa del lote N° 2 y por tanto dicho lote quedará anexo a dicha cooperativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, sus modificaciones y el estatuto de planeación municipal a lo cual, el propietario se compromete a cumplir, durante la subdivisión del predio.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente licencia de subdivisión **NO** autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos, solo autoriza la delimitación del espacio privado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

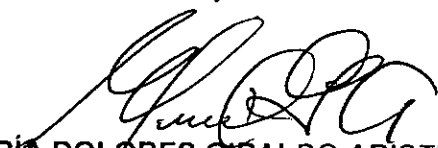
**Parágrafo 1:** El interesado sólo podrá dar inicio a la subdivisión, cuando el presente acto administrativo se encuentre en firme, y cuando presente el recibo de cancelación de los derechos correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente licencia tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme y que se presente por parte del interesado el recibo de cancelación de impuestos, estampillas y derechos a lugar.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Granada a los 08 días del mes de Mayo de 2014

  
**MARÍA DOLORES GIRALDO ARISTIZÁBAL.**  
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.



## RESOLUCIÓN No 170 DEL 08 DE MAYO DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA**

### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

El día de hoy 08 de Mayo de 2014, se notifica el contenido de la presente Resolución No. 170 de 2014, a los señores URIEL ANTONIO BURITICÁ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.032.130 y el señor HUMBERTO ABAD GÓMEZ ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.825.877; en representación propia; propietarios interesados del proyecto de subdivisión urbana, quienes presentaron recibo de pago por concepto de cancelación de impuestos, por valor de \$ 616.000.



URIEL ANTONIO BURITICÁ GIRALDO  
C.C. 8.032.130  
NOTIFICADO



HUMBERTO ABAD GÓMEZ ARISTIZÁBAL  
C.C. 70.825.877  
NOTIFICADO



MARÍA DOLORES GIRALDO ARISTIZÁBAL  
Secretaria de Planeación Municipal  
C.C. 21.778.003